



Covid-19 y estado de alarma. ¿Cómo afecta a las relaciones contractuales?

El pasado 14 de marzo se aprobó el [Real Decreto 463/2020](#), que declara el estado de alarma en el Estado Español, y acuerda la **suspensión temporal de numerosas actividades empresariales junto a la restricción de la movilidad de los ciudadanos**. Estas medidas pueden tener unas consecuencias económicas severas sobre la economía y la liquidez de las empresas, a la par que están generando una cierta psicosis colectiva sobre la posibilidad de poder seguir cumpliendo las obligaciones contractuales.

La excepcionalidad e imprevisibilidad de las medidas adoptadas tiene una incidencia directa en las relaciones jurídicas, como lo demuestra que recientemente se decretaron **medidas de profundo calado que afectan a las relaciones laborales**.

Y resulta obvio que estas medidas también pueden afectar de forma directa a la **finalidad económica de numerosos contratos civiles y mercantiles** (contratos de arrendamiento, distribución, agencia, franquicia, suministro, etc.), así como también a contratos financier

...